



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2015-MPC-A

Camaná, veintitrés de diciembre del año dos mil quince

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 18-DIC-2015, el Informe N° 104-2015-MPC-OCBP de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, solicita que la Municipalidad Provincial de Camaná proceda a dictar medidas correctivas que tengan por objeto dejar sin efecto las disposiciones que contravengan las normas siguientes:

- Artículos 74°, 109° y 200° inciso 4, de la Constitución Política del Perú; y artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, indica que la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPC-C, ha emitido disposiciones de carácter tributario que sólo la Ley puede hacerlo por mandato constitucional

Por las consideraciones expuestas, estando al Informe N° 1046-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18-DIC-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- SOLICITAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, presente su proyecto de ordenanza municipal, realizando las modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPC-C, que será evaluada en sesión de concejo, y evitar conflictos de competencia entre dicha Municipalidad Distrital y la Municipalidad de Centro Poblado los Bañerios del Cono Sur La Punta

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

[Firma]
Juntos por Camaná